

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-RD 89715

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD DE INVERSIONES Y TELECOMUNICACIONES VACCARO Y COMPAÑÍA LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de San Carlos, Región de Ñuble, señal distintiva XQC-170, otorgada por el Decreto Supremo N° 181, de 11.06.1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Callejón Los Palacios N°16	San Carlos	de Ñuble	36° 25' 27"	71° 56' 19"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Circular, 4 antenas anillo terminado en barras, con 3,2 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 52 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antena	Altura antena (m)	Acimut antena y vástago (°)	Largo vástago (cm)	Largo cable (m)	Fase (°)	Factor de velocidad
1	Anillo terminado en barras	56,5	220	100	5,36	0	0,88
2	Anillo terminado en barras	53,5	220	100	2,68	0	0,88
3	Anillo terminado en barras	50,5	220	100	2,68	0	0,88
4	Anillo terminado en barras	47,5	220	100	5,36	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 2,13 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,05 dB.

- Largo cable alimentador : 62 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,44	0,63	0,81	0,90

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,90	0,90	0,90	0,90	0,81	0,63	0,44	0,35	0,26

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES




CAROLINA LAGOS AGUIRRE
 Jefa División Concesiones